



La justicia
es de todos

Minjusticia

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN AL
PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
Y RESERVAS CON CORTE AL 28 DE
FEBRERO DE 2022.

Oficina de
Control
Interno

2022

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD, con el fin de establecer su grado de eficiencia en relación con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 y rezago presupuestal 2021.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

De acuerdo con el objetivo definido, la evaluación, verificación y cumplimiento, normativo se realizó sobre el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022, sobre la base de los siguientes componentes:

2.1 Analizar y confrontar la ejecución presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2021, frente a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se permita evaluar el grado de eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos apropiados, en virtud de la Constitución Política de Colombia, la Ley y los procedimientos establecidos en el MJD.

2.2 Analizar la ejecución presupuestal de los recursos asignados, en el transcurso de la vigencia 2022; aplicando las técnicas y pruebas de auditoría, basadas en la revisión y confrontación de saldos reflejados en los diferentes reportes emitidos por el SIIF Nación.


3. CRITERIOS DE AUDITORÍA O PARÁMETROS NORMATIVOS:

La auditoría se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación en Colombia y las Normas Internacionales de Auditoría que permitan su aplicación en el sector público colombiano.

En particular, se tuvieron en cuenta las siguientes normas:

Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 111 de 1996, que compila Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 (Estatuto Orgánico y Reglamentario del Presupuesto).

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

Ley 819 de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1957 de 2007 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia”.

Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

Ley 2063 de 2020, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre 2021"

Decreto 1805 de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Ley 2159 de 2021, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre 2022"

Decreto 1793 de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

4. METODOLOGÍA:

La Oficina de Control Interno verificó la información sobre la ejecución presupuestal con corte a 28 de febrero de 2022, suministrada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable - GGFC, la cual se confrontó con la reportada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Así mismo, se verificó la Ley de Presupuesto, el Decreto de Liquidación y demás normas. Se verificaron las reservas presupuestales, las cuentas por pagar, las vigencias expiradas y las vigencias futuras del MJD.

Se desarrolló el trabajo apoyado en el despliegue tecnológico, con el cual se tuvo acceso a las evidencias e información suficiente para realizar el análisis.

| | | |
|--|---|---------------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

5.1 ESPECIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DEL MJD AÑO 2021


A través de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, “Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021” y el Decreto 1805 de 2020, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el total de la asignación presupuestal aprobada para el MJD, correspondió a \$145.363.224.001 de los cuales \$109.032.139.000, que correspondieron a gastos de funcionamiento y \$36.331.085.001 para gastos de inversión.

El presupuesto sufrió modificaciones que incrementaron su valor en un 2,60038% frente a la asignación presupuestal inicialmente aprobada, el incremento que presentó el presupuesto se realizó al rubro de inversión, por medio de la Resolución 1556 del 16 de julio de 2021, y al rubro de funcionamiento por medio de la Resolución 2750 del 9 de noviembre 2021. De esta manera, **el presupuesto final aprobado para la vigencia 2021** pasó de **\$145.363.224.001** a **\$149.143.224.001**. Distribuido de la siguiente manera: \$109.112.139.000 para gastos de funcionamiento (73.16%) y \$40.031.085.001 para gastos de inversión (26.84%).

5.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2021

Mediante Oficio MJD-OFI21-0046958-0AP-4000 del 15 de diciembre de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito público, reducción del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia 2021, por valor total de \$19.642.668.247, discriminado de la siguiente manera: para presupuesto de funcionamiento \$16.002.332.126 y para presupuesto de inversión \$3.640.336.121

La reducción solicitada no se aceptó, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual se informó mediante comunicación 2-2021-067228 del 20 de diciembre 2021, firmada por el subdirector de Gobierno Seguridad y Justicia, en el que informa “(...) *de manera atenta informo que su solicitud se tendrá en cuenta en caso de que el Gobierno Nacional realice una reducción al Presupuesto General de la Nación de la actual vigencia*”. Así las cosas, el presupuesto definitivo para la vigencia 2021 quedó de la siguiente manera:

| | | | |
|--|--------------------|---|---------------------------|
|  La justicia es de todos | Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | | Versión: 03 |



Ejecución Presupuestal a 31 de Diciembre del 2021

| Descripción | Apropiación Vigente | Compromiso | % | Obligado | % | Pagos | % |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------|---------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| Funcionamiento | 109.112.139.000,00 | 86.030.822.696,41 | 78,85% | 79.160.714.745,27 | 72,55% | 79.160.714.745,27 | 72,55% |
| Gastos de Personal | 34.591.800.000,00 | 33.466.429.682,45 | 96,75% | 32.977.605.682,45 | 95,33% | 32.977.605.682,45 | 95,33% |
| Adquisición de Bienes y Servicios | 33.819.907.433,00 | 19.301.664.673,04 | 57,07% | 17.462.267.985,90 | 51,63% | 17.462.267.985,90 | 51,63% |
| Transferencias Corrientes | 40.244.461.834,00 | 32.838.124.464,92 | 81,60% | 28.296.237.220,92 | 70,31% | 28.296.237.220,92 | 70,31% |
| Gastos por Tributos Multas Sanciones e Intereses de Mora | 455.949.733,00 | 424.603.856,00 | 93,13% | 424.603.856,00 | 93% | 424.603.856,00 | 93,13% |
| Inversión | 40.031.065.001,00 | 33.710.141.290,65 | 84,21% | 29.407.929.702,61 | 73,46% | 29.407.929.702,61 | 73,46% |
| Total | 149.143.224.001,00 | 119.740.963.987,26 | 80,29% | 108.568.644.448,08 | 72,79% | 108.568.644.448,08 | 72,79% |

Fuente: Pág. Web MJD

En la ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2021 publicada en la página Web del Ministerio, se observa, que el total del presupuesto tiene una ejecución del **80.29%** Los gastos de funcionamiento presentaron una ejecución del **78.85%**, y el presupuesto de inversión presentó una ejecución del **84.21%**; del total ejecutado se obligó y pago el 72.79%.

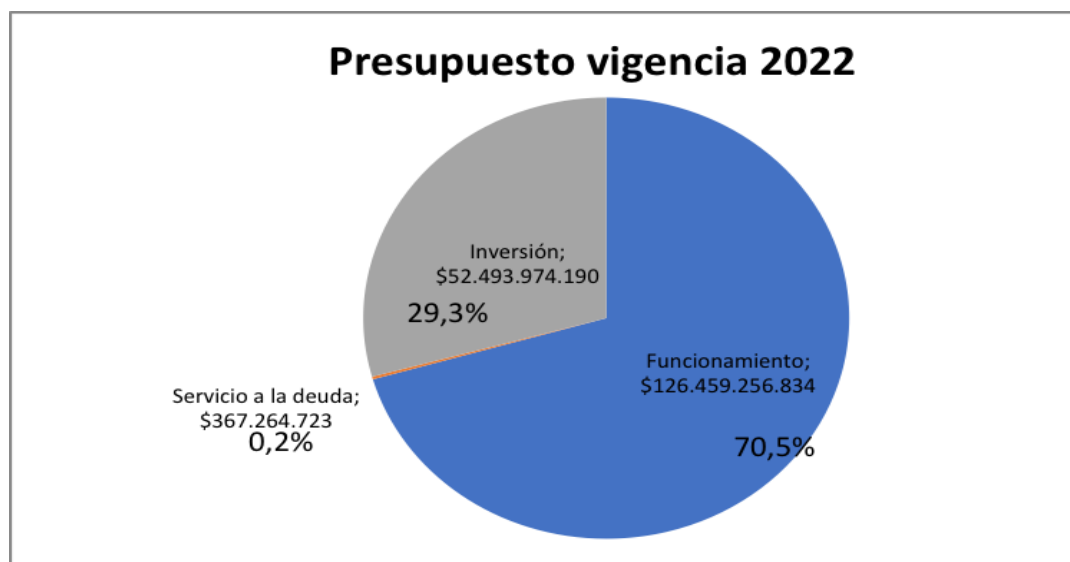
La OCI evidencia una baja ejecución presupuestaria en la práctica, pues lo ejecutado de estas cifras es inferior a lo previsto; en este sentido, se observa una falta de planeación de las dependencias en la ejecución presupuestal, puesto que no basta con obtener los recursos previstos en las fuentes de financiación identificadas sino que, además, es igualmente importante la ejecución de los mismos; el MJD tiene una misión Institucional que, con esta baja ejecución, no se cumple a cabalidad, lo que se traduce en afectación de dicha misión, eventuales frustraciones ciudadanas en materia de promoción de la justicia pronta y aplazamiento en el tiempo de la satisfacción de necesidades y problemáticas identificadas de la comunidad. Se recomienda, realizar una revisión a la planeación de proyectos de inversión, tomando las medidas necesarias para agilizar la ejecución de dichos proyectos; es preciso que la administración adopte dichas medidas para que el presupuesto se ejecute conforme a lo planeado, con el fin de no incurrir posiblemente en reducciones presupuestales en próximas vigencias.

Lo dicho anteriormente, tiene consonancia con los planteamientos de la OCI en medio de los comités de gestión y desempeño, a través de los cuales se ha expresado que no se deben permitir modificaciones a los planes de acción cuando ya está avanzada la vigencia, salvo que en realidad se evidencie un caso fortuito o una fuerza mayor que haga insuperable la ejecución del plan, circunstancia que ha tenido eco en la Oficina Asesora de Planeación, quien ha respaldado esta tesis, para impedir la afectación de una adecuada ejecución de recursos.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

5.3 ESPECIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DEL MJD AÑO 2022


A través de la Ley 2159 de 2021, “Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”, y el Decreto 1793 de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el total de la asignación aprobada para el MDJ, corresponde a **\$179.320.495.747** de los cuales \$ 126.459.256.834, corresponden a gastos de funcionamiento, \$ 367.264.723 corresponden a servicio de la deuda y \$ 52.493.974.190 corresponden a gastos de inversión.



Fuente: Decreto 1793 de 2021

Del total del presupuesto asignado, el 70,5% corresponde a gastos de funcionamiento, el 0,2% servicio a la deuda y el 29,3% corresponde a los gastos de inversión.

Revisada la página Web del Ministerio, se observa que el presupuesto correspondiente a la vigencia 2022 se presenta discriminado en Gastos de Funcionamiento e inversión, por lo cual se recomienda a la oficina asesora de planeación, presentar la información presupuestal de la vigencia 2022, tal cual, se establece en el Decreto 1793 de 2021, en el cual se discrimina el presupuesto de la vigencia en: funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, para que la información suministrada a la ciudadanía sea clara y este acorde a la ley de transparencia.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

5.3.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 28 DE FEBRERO DE 2022

A continuación, se presenta el resultado de la ejecución presupuestal al 28 de febrero de 2022:

| Nombre | Apropiación | Ejecución Presupuestal 28 febrero 2022 | | Saldo Apropiación | Porcentaje de Ejecución |
|---------------------|--------------------|--|----------------------|-------------------|-------------------------|
| | | CDPS Expedidos | Compromisos | | |
| Funcionamiento | \$ 126.459.256.834 | \$ 73.676.719.939 | \$31.384.324.280,97 | \$ 53.149.801.618 | 24,75% |
| Servicio a la deuda | \$ 367.264.723 | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Inversión | \$ 52.493.974.190 | \$ 22.706.664.342 | \$ 17.418.545.099 | \$ 29.787.309.848 | 33,18% |
| Total | \$ 179.320.495.747 | \$ 96.383.384.281 | \$ 48.802.869.379,97 | \$ 82.937.111.466 | 27,22% |

Fuente: SIIF Nación – Elaboración grupo auditor

Tal como se observa en el cuadro anterior, el total del presupuesto tiene una ejecución del **27.22 %**. Los gastos de funcionamiento presentan una ejecución del 24,75%; en cuanto al servicio a la deuda, presenta una ejecución del 0%; por otra parte, el presupuesto de inversión presenta una ejecución del 33,18% y el porcentaje de ejecución corresponde al valor de los compromisos sobre la apropiación vigente.

5.3.1.1. DETALLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos de funcionamiento representan el 70,5% por valor de (\$126.459.256.834) del presupuesto aprobado para la vigencia 2022 y está destinado a la atención de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora:

| FUNCIONAMIENTO | |
|--|--------------------|
| GASTOS DE PERSONAL | \$ 35.412.900.000 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 34.060.600.000 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 56.476.556.834 |
| GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA | \$ 509.200.000 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 126.459.256.834 |

Revisemos la ejecución de cada uno de ellos al corte del presente seguimiento.

| GASTOS DE PERSONAL | |
|---------------------|-------------------|
| Apropiación Vigente | \$ 35.412.900.000 |
| Compromiso | \$ 4.617.300.087 |
| Obligado y pagado | \$ 4.616.902.487 |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

Por este concepto de la apropiación inicial de \$ 35.412.900.000 se comprometió el 13,04%, equivalente \$ 4.617.300.087,00, estando pendiente de ejecutar la suma de \$ 30.795.599.913.

| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Apropiación Vigente | \$ 34.060.600.000 |
| Compromiso | \$ 16.902.109.312,97 |
| Obligado y pagado | \$ 713.865.929,78 |

Para la presente vigencia, en materia de gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, se aprobaron \$34.060.600.000; al corte del mes de febrero, se comprometieron \$16.902.109.312,97 que corresponden al 49.62% del total del rubro, obligándose y pagándose el 2.10% que corresponden a \$ 713.865.929,78.

Por el rubro de transferencias, la apropiación es de \$56.476.556.834,00 para los conceptos que se detallan a continuación:

| TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL 28 DE FEBRERO DE 2022 | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------|---------------|
| Concepto | Apropiación | Compromiso | % |
| APOYO A LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY 1618 DE 2013 | \$ 271.500.000 | 0% | 0% |
| ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 DE 2004 (NO DE PENSIONES) | \$ 4.099.700.000 | \$ 1.794.338.590 | 43,77% |
| FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS | \$ 11.011.100.000 | \$ 7.546.211.893 | 68,53% |
| FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO | \$ 26.168.000.000 | 0% | 0% |
| A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES | \$ 761.100.000 | \$ 500.000.000 | 65,69% |
| OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$13.231.906.834 | 0% | 0% |
| SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | \$ 833.600.000 | 0% | 0% |
| INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) | \$ 99.650.000 | \$ 24.364.398 | 24,45% |
| | \$ 56.476.556.834,00 | \$ 9.864.914.881 | 17,47% |

| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

Al cierre del mes de febrero, se comprometieron \$ 9.864.914.881 por los rubros de Atención Integral a la Población Desplazada en cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 (No de pensiones), Fondo para la Lucha contra las Drogas, a organizaciones internacionales e incapacidades y Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), que corresponden al 17,47% del total asignado. La OCI, evidencia que los conceptos de apoyo a las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Ley 1618 de 2013, Fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado, Otras transferencias – distribución previo concepto DGPPN y Sentencias y conciliaciones, tienen compromisos asignados en (0%); de igual manera, se observa que la apropiación “Otras transferencias – previo concepto DGPN se encuentra bloqueada.

| GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA A 28 DE FEBRERO DE 2022 | | | |
|---|-----------------------|-------------|-----------|
| Concepto | Apropiación | Compromiso | % |
| Impuestos | \$ 124.200.000 | \$ 0 | 0% |
| Cuota de fiscalización y auditaje | \$ 385.000.000 | \$ 0 | 0% |
| TOTAL | \$ 509.200.000 | \$ 0 | 0% |

Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora presentan una apropiación de \$ 509.200.000, los cuales no tienen recursos comprometidos; por lo tanto, a la fecha no tiene ejecución. De acuerdo con la información suministrada por el GGFC, dicha asignación corresponde al pago de impuestos de los vehículos, impuesto predial, entre otros, cuota de fiscalización y auditaje, los cuales son pagados de acuerdo con requerimiento.

Con base en lo anterior, se evidencia que la ejecución presupuestal de la Entidad por el rubro de Funcionamiento es aceptable, dado que los compromisos de obligatoria ejecución al cierre del 28 de febrero se encuentran en una ejecución del 24,75%; sin embargo, se hace necesario que las dependencias de Dirección de Justicia Formal y Dirección Jurídica, realicen seguimiento y adopten las medidas necesarias para la realización de los planes trazados para la ejecución del presupuesto ya que, a la fecha de corte del seguimiento, no registran valores comprometidos, tal y como lo ilustra la siguiente tabla:

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR DEPENDENCIAS | | | | | |
|--|------------------|------|------------|-------------------|-------------|
| Dependencia | Apropiación | CDPs | Compromiso | Saldo Apropiación | % Ejecución |
| Dirección Justicia Formal | \$ 271.500.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | 0% |
| Dirección jurídica | \$ 1.399.671.577 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | 0% |

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

La OCI, requirió a las dependencias responsables de la ejecución que no se encuentran con movimiento, por medio de correo electrónico, señalando lo siguiente:

“Teniendo bajo consideración la información aportada por el Grupo de Gestión Financiera y contable (GGFC), en virtud de la cual se han detectado problemas asociados a certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) con saldos por comprometer al 28 de febrero 2022, con la mayor atención le rogamos su valiosa colaboración para impulsar las acciones que sean pertinentes, con el ánimo de precaver eventuales afectaciones a la planeación y adecuada ejecución de los recursos.

Desde esta perspectiva, además del impulso de rigor, le rogamos señalar a este despacho las razones que justifican estos contratiempos, exponiendo de una manera concreta a qué se debe, agradecemos hacernos llegar dicha información a más tarde el jueves 17 de marzo de 2022”.

A lo cual la Dirección jurídica contestó:

“El artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece el trámite para el cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas y en el inciso séptimo señala: “El incumplimiento por parte de las autoridades de las disposiciones relacionadas con el reconocimiento y pago de créditos judicialmente reconocidos acarreará las sanciones penales, disciplinarias, fiscales y patrimoniales a que haya lugar”.

Por lo anterior, esta Dirección solicita los recursos suficientes para atender eventuales pagos de condenas judiciales en contra del MJD y conciliaciones celebradas por la cartera ministerial que sean aprobadas judicialmente, Los valores estimados derivan; 1) datos obtenidos con fundamento en la información procesal reportada por los apoderados que atienden los procesos en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho, precisando que los pleitos relacionados corresponden a aquellos reportados con valor determinado en contra y cuyo estado actual obedece a: (a) condenas en contra del MJD ejecutoriadas pendientes de pago; (b) condenas en contra del MJD no ejecutoriadas actualmente en segunda instancia en apelación; y (c) procesos provisionados contablemente por probabilidad alta de pérdida. . 2) De otra parte, sobre el valor de la Subcuenta A-03-10-01-002, puesto que no contamos con ningún parámetro objetivo para proyectar valores para atender conciliaciones extrajudiciales, es preciso señalar que aun cuando en la actualidad el MJD no tiene previsto ni en curso trámites conciliatorios extrajudiciales que puedan derivar en pagos por tal vía, consideramos en todo caso que se hace razonable para efectos de atender eventuales conciliaciones extrajudiciales la gestión de recursos para dicho ítem en un porcentaje estimado verdad sabida y buena fe guardada, del 1% del valor proyectado para el rubro de sentencias.

De lo anterior es importante resaltar que la ejecución de estos recursos obedecen a decisiones judiciales que se profieran hasta 19 de diciembre de 2022, razón por la cual, hasta tanto no exista solicitud de pago por parte del demandante u orden de pago por

| | | |
|--|---|--------------------|
|  <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div> | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

parte de la autoridad competente, esta Dirección no puede realizar trámites de solicitudes de CDP's, pues se desconoce los montos o fechas de estas decisiones, sin embargo, es necesaria la disponibilidad de recursos señalando en aras de evitar eventuales responsabilidades y consecuencias gravosas de tipo fiscal o disciplinario, pues en cualquier caso la entidad debería contar con los recursos suficientes para finalizar el pago de las sentencias condenatorias actualmente en trámite de pago (si se cumplen los requisitos legales para proceder en tal sentido), sin perjuicio de que en lo que resta de la vigencia 2022 sea menester adelantar adicionales y diferentes tramites de pago por condenas.....”.

En cuanto al Rubro: B-10-04-01 APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS RECURSO 11 Apropriación disponible \$367.264.723,00 COMPROMISOS-EJECUCION 0%


(...) La Dirección en años anteriores viene solicitando levantamiento de leyenda de distribución, del rubro Otras Transferencias, al Ministerio de hacienda y Crédito Público, en el marco del cumplimiento de las acciones para las que fue trasladado los recursos. Actualmente la Dirección Jurídica cuenta con una apropiación vigente \$367.264.723,00, en el rubro presupuestal A-03-03-01-999 otras transferencias – los cuales deben ser solicitados de cara al cumplimiento de las funciones trasladadas por el DNE, entre ellas el traslado de expedientes de cobro coactivo Ley 30 al Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior en razón a que según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 3183 del 02 de septiembre de 2011, el Ministerio de Justicia y del Derecho se subrogó en las obligaciones y derechos de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, una vez quedó en firme el acta final de liquidación y se declaró terminado el proceso de liquidación de esa Entidad (...)

(...) En consecuencia, hasta tanto no exista verificación total por parte del CSJ de los procesos entregados, esta Dirección no puede realizar trámites de solicitudes de CDP's, o de ejecución de este presupuesto, pues se desconoce si se requiere o no realizar contrataciones a fin de generar las reconstrucciones de expedientes que no se encuentren entregados a satisfacción al Consejo superior de la Judicatura, esto sumado a la imposibilidad de contratación por la actual Ley de Garantías. En este sentido una vez se tengan estos resultados se procederá a consultar con el ordenador del gasto las acciones a adelantarse respecto a este recurso”.

De esta manera, la Dirección Jurídica sustenta la no ejecución de los recursos asignados hasta la fecha.

Se recomienda a las demás dependencias, revisar el plan de ejecución de aquellos rubros que no han presentado movimiento; si bien es cierto, solo han transcurrido 2 meses de la respectiva vigencia, se hace necesario agilizar los procesos contractuales y/o procedimentales y empezar a mostrar una ejecución avanzada.

| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

A la fecha de esta auditoría la Dirección de Justicia Formal, no ha dado respuesta al presente requerimiento, razón por la cual se le conmina de la manera más respetuosa, no solamente a contestar, sino a definir las acciones de rigor que permitan superar esta novedad.

Ahora bien, en lo que se refiere al servicio de la deuda, tenemos:

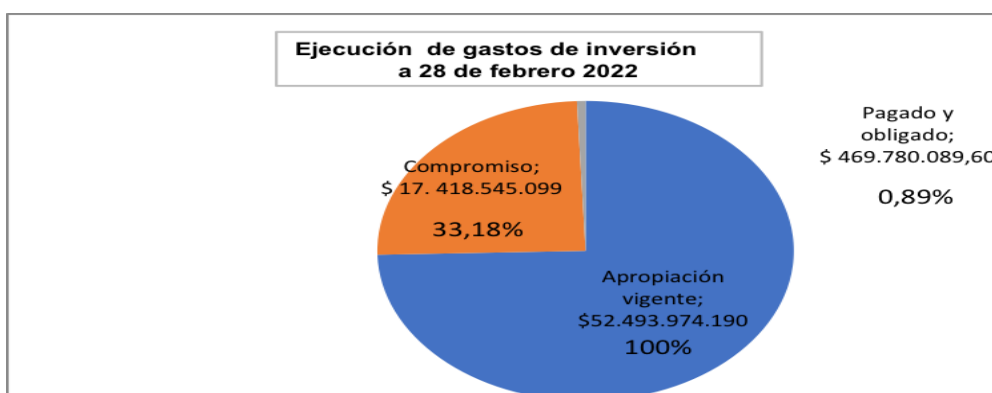
| SERVICIO DE LA DEUDA | |
|----------------------|----------------|
| Servicio a la deuda | \$ 367.264.723 |


Para el presupuesto de la vigencia 2022, al MJD se le incluyó el concepto Servicio de la Deuda, de acuerdo con el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021.

Los gastos por concepto del servicio de la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN con el fin de dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2022 el cual señala: “Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelanten en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación”. De acuerdo con las disposiciones del Sector Hacienda, dicho valor fue asignado a la **dependencia Jurídica**, a través del rubro de “Aportes al fondo de Contingencias”, por el concepto de Sentencias y conciliaciones, que debe generar el pago en el mes de noviembre de 2022.

5.3.1.2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR INVERSIÓN



| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

El rubro de inversión es del 29.3% del presupuesto asignado para la presente vigencia correspondiente a la suma de \$52.493.974.190 y está destinado al desarrollo de 16 proyectos orientados al sector justicia.

La OCI, evidenció que se comprometió el 33,18%; así mismo, se obligó y se pagó el 0.89% del valor total del presupuesto por este concepto; está pendiente de ejecutar el 66,82%.

Con base en lo anterior, se evidencia que la ejecución presupuestal de la Entidad por el rubro de Inversión es aceptable, dado que los compromisos de obligatoria ejecución al cierre del 28 de febrero se encuentran en una ejecución del 33,18%; sin embargo, se hace necesario que la dependencia de Dirección de Tecnologías y Gestión de la Información, realice seguimiento y adopte las medidas necesarias para la realización de los planes trazados para la ejecución del presupuesto; ya que a la fecha de corte del seguimiento no registra valores comprometidos, tal y como lo ilustra la siguiente tabla:

| GASTOS DE INVERSIÓN POR DEPENDENCIAS | | | | | |
|---|-------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------|
| Dependencia | Apropiación | Cdps | Compromiso | Saldo Apropiación | % Ejecución |
| Dirección de Métodos Alternativos y de Solución de Conflictos | \$ 9.500.000.000 | \$ 6.127.830.807 | \$ 4.845.112.928 | \$ 4.654.887.072 | 0,91% |
| Dirección de Justicia Formal | \$ 22.970.000.000 | \$ 5.198.380.000 | \$ 3.877.360.586 | \$ 9.092.639.414 | 0,47% |
| Dirección de Justicia Transicional | \$ 4.671.174.190 | \$ 669.847.100 | \$ 522.204.800 | \$ 4.148.969.390 | 0,23% |
| Dirección de Política Criminal y Penitenciaria | \$ 5.100.000.000 | \$ 4.194.650.163 | \$ 3.459.821.340 | \$ 1.640.178.660 | 0,93% |
| Dirección de Tecnologías y Gestión de la Información | \$ 1725.000.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |

De acuerdo con lo relacionado en la tabla anterior, se observan algunas dependencias con recursos de inversión con un porcentaje de ejecución por debajo del 1%, los cuales se consideran demasiados bajos, lo que enciende la señal de alarmas tempranas para que se estudien las posibles causas y se propendan acciones para la ejecución del presupuesto.

La OCI, mediante correo electrónico solicitó a la Dirección de Tecnologías y Gestión de la información, lo siguiente:

“Teniendo bajo consideración la información aportada por el Grupo de Gestión Financiera y contable (GGFC), en virtud de la cual se han detectado problemas asociados a certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) con saldos por comprometer al 28 de

| | | |
|--|---|--------------------|
|  <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div> | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

febrero 2022, con la mayor atención le rogamos su valiosa colaboración para impulsar las acciones que sean pertinentes, con el ánimo de precaver eventuales afectaciones a la planeación y adecuada ejecución de los recursos.

Desde esta perspectiva, además del impulso de rigor, le rogamos señalar a este despacho las razones que justifican estos contratiempos, exponiendo de una manera concreta a qué se debe, agradecemos hacernos llegar dicha información a más tarde el jueves 17 de marzo de 2022”.

A lo que la dependencia contestó:

“El Recurso 11 por un total de \$1.725.000.000 está enfocado en servicios tecnológicos destinados a las siguientes contrataciones:

1.DTGIJ-021-01 Con objeto: Contratar servicios de TI que permitan garantizar la disponibilidad y capacidad de la infraestructura tecnológica que apoye los procesos para la transformación digital en el Ministerio de Justicia y del Derecho. Por valor de \$ 1.000.000.000, el cual se agendó para iniciar el 30/06/2022, actualmente se avanzó en el estudio de mercado y preparación de los estudios previos, razón por la cual la solicitud de CDP se realizará en el mes de marzo de 2022.


2.DTGIJ-025-01 con Objeto: Implementar Colocación del Datacenter y servicios de la Entidad por valor de \$ 150.568.139, este proceso está planeado con inicio el 30/6/2022, el cual se adelantará de conformidad a las disposiciones del Acuerdo marco de precios de nube privada, actualmente se está avanzando con las especificaciones técnicas que se requieren establecer para abrir el evento en la tienda virtual.

3. DTGIJ-23 y DTGIJ-24: Con objeto: Implementación y puesta en marcha de herramientas y servicios de ciberseguridad y seguridad informática que genere el fortalecimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información del MJD. Por valor total de \$ 574.431.861, el cual se agendó para iniciar el 01/06/2022 a realizarse a través de Licitación Pública, actualmente se avanza en la definición técnica y se avanzó en la solicitud de CDP (marzo) y estudio de mercado. Por lo anterior el avance presupuestal y la ejecución de este recurso 11 se encuentran en 0% con corte a 28/02/2022”.

De esta manera, la Dirección de Tecnologías y Gestión de la Información sustenta la no ejecución de los recursos asignados hasta la fecha, de lo cual se estará pendiente de su avance, conforme a las explicaciones recibidas.

5.4. CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL REZAGO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021

Al 31 de diciembre de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho constituyó un rezago presupuestal por un monto de \$11.172.319.539 el cual incluye

| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

\$5.299.788.828 que representan las cuentas por pagar y \$5.872.530.711,68 que constituyen el saldo de reservas justificadas y reservas sin justificación; a continuación, se refleja el detalle de las Reservas Presupuestales Constituidas:




| Rubro | Valor Total Saldo por Utilizar del RP | Valor Reserva Justificada y con Prórroga del Contrato | Valor Cuenta por pagar Obligación manual - Reserva Inducida | Valor Reserva sin Justificación |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---|---|---------------------------------|
| Bienes y Servicios | | | | |
| Proyectos de Inversión | \$4.302.211.588,04 | \$2.289.821.287,97 | \$2.012.390.300,07 | |
| Otras transferencias | \$4.541.267.044,00 | \$2.468.676.147,00 | \$2.015.091.640,00 | \$57.499.257,00 |
| Subtotal servicios | \$2.328.840.907,14 | \$969.784.124,76 | \$1.272.306.887,43 | \$86.749.894,95 |
| Total Reserva Presupuestal | \$11.172.319.539,18 | \$5.728.281.559,73 | \$5.299.788.827,50 | \$144.249.151,95 |

Fuente de información GGFC del Ministerio de Justicia y del Derecho

Resulta pertinente realizar un análisis, al valor del rezago constituido al cierre de la vigencia de la siguiente manera:

| Concepto | Valor | Observación OCI |
|--------------------------------------|---------------------|--|
| Reservas justificadas | \$ 5.728.281.559,73 | Reservas con justificación por ejecución y prórroga de contratos para la vigencia 2022 |
| Cuentas por pagar reservas inducidas | \$ 5.299.788.827,50 | Se constituyó reserva debido a que las dependencias no radicaron las solicitudes de pago dentro de los tiempos establecidos para ello, lo que generó que quedaran cuentas por pagar para la vigencia 2022. |
| Reservas sin justificación | \$ 144.249.151,95 | Se constituyó reserva debido a que no se presentaron documentos soporte de prórroga o por liquidación de contratos. Hasta que se radique el acto administrativo correspondiente se procederá a liberar los recursos. En esta situación se encuentra: SUBATOURS S.A.S., ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., SELCOMP INGENIERIA S.A.S., NETWORKS COLOMBIA S.A.S., HYUNDAI AUTOS S.A.S., IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA S.A.S., GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. Y PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A. |
| Total Rezagó Presupuestal | | \$ 11.172.319.539,18 |

Teniendo en cuenta lo anterior, se deben diseñar y proponer estrategias que permitan asegurar que los recursos asignados a las dependencias se ejecuten de manera eficiente y oportuna, ya que en comparación con el rezago presupuestal de 2020 por valor de \$ 6.795.266.479,29, se evidenció un incremento del 60,82%.

| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

La OCI, revisó el cumplimiento al artículo 2° del Decreto 1957 del 2007, el cual establece “De conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año”. Verificando que no se da cumplimiento a lo ordenado en este artículo por parte del MJD, en cuanto a que se supera el porcentaje límite establecido del 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior para gastos de funcionamiento; en cuanto al 15% del presupuesto de inversión, si se cumple con las apropiaciones ya que no sobrepasa el monto límite, Sin embargo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realiza el análisis de cumplimiento de reservas sobre el sector justicia el cual está conformado por (USPEC, INPEC, SNR, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el MJD); por lo tanto, no se va a ver reducido el presupuesto del MJD.

| Cumplimiento del artículo 2° Decreto 1957 del 2007 | | | | |
|--|--------------------|--------------|------------------|----------------------------|
| Rubro | Presupuesto 2021 | Porcentaje % | Monto Límite | Reservas Presupuestales |
| Funcionamiento | \$ 109.112.139.000 | 2% | \$ 2.182.242.780 | \$ 3.438.460.271,76 |
| Inversión | \$ 40.031.085.001 | 15% | \$ 6.004.662.750 | \$ 2.289.821.287,97 |
| Total | | | | \$ 5.728.281.559,73 |

El MJD registra un nivel alto de rezago presupuestal para la vigencia 2021, evidenciando falta de planeación en la ejecución presupuestal, y una eventual inoportunidad del MJD en dar solución a los problemas de la comunidad en los frentes afectados.


De acuerdo con lo anteriormente descrito, se recomienda al GGFC, que continúe realizando controles y seguimiento a las dependencias, para que ejecuten de acuerdo con lo planeado y no tener posibles reducciones presupuestales en próximas vigencias, por este tipo de situaciones.

5.4.1 EJECUCIÓN DE REZAGO A 28 DE FEBRERO 2022

Del total de la reserva constituida por gastos de funcionamiento e inversión a 31 de diciembre de 2021, y de cuentas por pagar, no se presenta pago al corte del 28 de febrero de 2022.

La OCI, solicitó información al grupo de GGFC, sobre las razones por las cuales no se han realizado pagos de las cuentas por pagar y reservas al corte del 28 de febrero, y este a su vez, contestó:

“Por la ejecución que traemos desde el mes de diciembre del 2021, el PAC de rezago para Cuentas por pagar no nos fue aprobado en febrero”, debido a que el GGFC, debe

| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

realizar trámites internos lo que conllevó a que el PAC se aprobará para el mes de marzo, mes en el cual se pagarán las cuentas por pagar constituidas”.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el GGFC, se hace un llamado a las dependencias, para que realicen la ejecución en los tiempos establecidos, observando lo preceptuado en las normas orgánicas de presupuesto en el deber de las Entidades que integran el Presupuesto General de la Nación de realizar una planeación adecuada de la ejecución de su presupuesto de manera que las apropiaciones presupuestales, se ejecuten en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

5.5 EJECUCIÓN PAC (PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA)

El PAC, dentro de la gestión presupuestal de las entidades públicas constituye una herramienta a través de la cual se administra el giro máximo mensual de los recursos disponibles, el cual da certeza que los pagos a autorizar tengan respaldo financiero y permita el flujo financiero; a continuación, se muestra el consolidado de ejecución.

Durante el primer periodo bimensual de 2022, se ejecutó el 75,04% del PAC programado y no se utilizó el 24.96%, como se muestra a continuación:



INDICADOR PAC -2022

| Etiquetas de fila | Suma de PAC Total Disposición | Unidad Ejecutora | Suma de Pagado | Suma de PAC No Utilizado |
|----------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------|
| Ene | \$ | 3.044.396.694 | \$ 2.185.759.734 | \$ 858.636.960 |
| Feb | \$ | 5.591.759.193 | \$ 4.294.835.685 | \$ 1.296.923.508 |
| Total general | \$ | 8.636.155.887 | \$ 6.480.595.418 | \$ 2.155.560.469 |

| | | | |
|--------------------------------|--------|--------|-------------------|
| Primer bimestre %PAC Utilizado | 75,04% | 24.96% | %PAC no Utilizado |
|--------------------------------|--------|--------|-------------------|

El indicador INPANUT (índice de pagos no utilizados) “da a conocer de manera mensual el porcentaje de PAC asignado, que no fue girado por una unidad ejecutora al cierre de cada mes para recursos nación con situación de fondos”. Es el instrumento con el cual, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional mide a todas las entidades públicas en la ejecución de PAC. Se calcula así; PAC no utilizado del mes / PAC total asignado en el mes. Para la medición de este indicador el Ministerio de Hacienda ha establecido porcentajes admisibles de no ejecución, los cuales sirven como referencia para comparar los porcentajes ejecutados en la entidad. Estos porcentajes se han calculado y definido para cada

| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

objeto de Gasto así: Gastos de Personal 5%, Gastos Generales 10%, Traslferencias 5%, Inversión 10%

A continuación, se muestra el PAC disponible, el PAC pagado, el PAC no utilizado y el Porcentaje INPANUT del periodo analizado:

| Etiquetas de fila | Suma de PAC Total Disposicion Unidad Ejecutora | Suma de Pagado | Suma de PAC No Utilizado | Suma de INPANUT (%) |
|----------------------|--|---------------------|-----------------------------|------------------------|
| Ene | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | \$ 2.894.396.694 | \$ 2.128.171.449,00 | \$ 766.225.245,00 | 26,47% |
| INVERSION ORDINARIA | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% |
| GASTOS GENERALES | \$ 150.000.000 | \$ 57.588.284,52 | \$ 92.411.715,48 | 61,61% |
| TRASFERENCIAS CTES. | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% |
| INVERSION ESPECIFICA | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% |
| Feb | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | \$ 2.612.018.789 | \$ 2.513.224.588 | \$ 98.794.201 | 3,78% |
| INVERSION ORDINARIA | \$ 868.000.000 | \$ 436.479.944 | \$ 431.520.056 | 49,71% |
| GASTOS GENERALES | \$ 992.595.027 | \$ 656.277.645 | \$ 336.317.382 | 33,88% |
| TRASFERENCIAS CTES. | \$ 1.072.145.377 | \$ 655.553.362 | \$ 416.592.015 | 38,86% |
| INVERSION ESPECIFICA | \$ 47.000.000 | \$ 33.300.146 | \$ 13.699.854 | 29,15% |

De la tabla anterior, se observa que en enero se superaron de manera amplia los porcentajes permitidos establecidos de gastos generales y gastos de personal, igualmente, en febrero, se superaron de manera amplia los porcentajes establecidos de los gastos generales, inversión y transferencias.

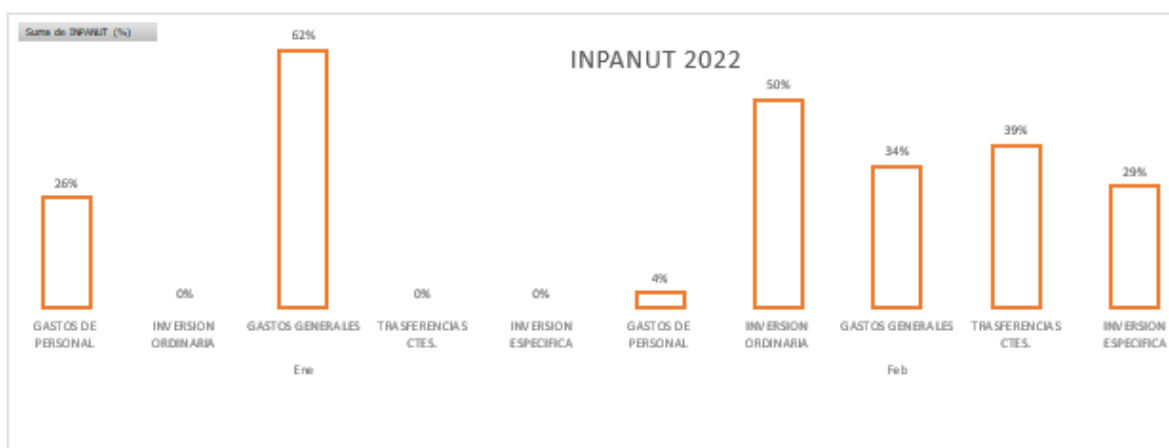



Gráfico INPANUT

| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

De acuerdo con lo anterior, se observa que en lo que va corrido del año 2022, se presentan excesos con los porcentajes establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cuanto al indicador INPANUT, los cuales sobrepasan los límites establecidos. Estos porcentajes presentan un valor superior al establecido, en este sentido se deben evaluar las causas y efectuar los ajustes pertinentes para corregirlo, ya que el grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo considerará al momento de evaluar las solicitudes de modificación al PAC y como consecuencia no atendería en un 100% las solicitudes de PAC para suplir los pagos de la entidad, por presentarse en los meses anteriores, sobrantes de este.

Se observa que, en términos generales, durante lo que va corrido de la vigencia 2022 se ha registrado un inadecuado comportamiento en ejecución de PAC; pese a lo anterior, el MHCP aprobó todas las solicitudes realizadas de PAC durante este periodo, atendiendo positivamente los compromisos de pagos radicados. Se observa que algunas dependencias no radican la totalidad del PAC solicitado, con lo que se eleva el indicador, situación que llevó a que el GGFC enviará correo el 10 de marzo a todas las dependencias recordándoles la oportuna planeación y radicación a tiempo de cada uno de sus compromisos programados y la oportunidad de ajustes en el PAC

De otra parte, se socializó la CIRCULAR MJD-CIR22-0000002-GGFC-4000 del 7 de enero de 2022 firmada por el Secretario General, en la cual entre otros aspectos, se recuerda que -en el numeral 3, se prevé que la fecha de radicación ante el GGFC para trámite de pago oportuno dentro de cada mes, son los días 19 o el día siguiente hábil, y se informa que “...los responsables de las áreas ejecutoras, deberán adoptar precisos mecanismos de control y seguimiento sobre la adecuada ejecución del PAC, a fin de garantizar la óptima ejecución de este”. Finalmente, se informa que, “...se aplicarán restricciones de pago sobre aquellas dependencias que ejecuten inadecuadamente el PAC. Las áreas responsables de no ejecución asumirán directamente las sanciones de pago que establezca el Tesoro Nacional.”, con estas comunicaciones reiterativas, se espera que las dependencias programen, ejecuten y radiquen a tiempo de manera correcta los recursos apropiados en el presupuesto del MJD y así el indicador INPANUT disminuya considerablemente para los próximos meses.

5.6 VIGENCIAS EXPIRADAS

Para efectos de verificar la existencia y cancelación de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se solicitó al GGFC la relación detallada de los pasivos constituidos durante la vigencia 2021, para lo cual se informó que, durante esa vigencia, el MJD tramitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el

| | | |
|---|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

reconocimiento de dos (2) pasivos exigibles - vigencias expiradas discriminadas de la siguiente manera:


5.6.1. Convenio 372 de 2019 a cargo de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, responsable del saldo por pagar, del Convenio 372 de 2019 suscrito con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), por valor de \$171.586.000, anexó para efecto del pago la siguiente documentación:

1. Certificación del 22 de noviembre de 2021. firmada por el ministro de Justicia y del Derecho, reconociendo la deuda con el CRIC.
2. Resolución interna No.1986 del 30 de noviembre de 2021, firmada por el Secretario General del Ministerio de Justicia y del Derecho *“Por la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas para cubrir el saldo por pagar del convenio 372-2019 suscrito con el CRIC, con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia 2021 a cargo de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria ”*
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 60221 del 5 de noviembre de 2021 por valor de \$171.586.000.
4. Registro Presupuestal
5. Comprobante SIIF de orden de pago del 6 de diciembre 2021.

Para realizar el trámite de pago del 50% adeudado, el director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho mediante solicitud tramitada en el aplicativo *“Sistema Unificado de Inversión y Finanzas públicas - SUIFP”* del Departamento Nacional de Planeación - DNP, manifestó que se requería trasladar recursos de inversión desde el proyecto de inversión *“OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS PENALES EN EL MARCO DE LA POLITICA CRIMINAL A NIVEL NACIONAL”* hacia el proyecto *“IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN LAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y TRATAMIENTO RESOCIALIZADOR. NACIONAL”*, con el fin de situar los recursos de inversión en el proyecto para activar la disponibilidad de recursos.

Por lo anterior, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Administrativo Nacional de Planeación DIFP expidió el concepto favorable No 20214320003966 del 26 de julio de 2021, sobre el traslado de dichos recursos, conforme los presupuestos jurídicos preestablecidos en la jurisprudencia y la normatividad vigente sobre la materia. A su vez, la Dirección General del

| | | |
|---|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio No. 2-2021-043083 del 23 de agosto de 2021, aprobó la Resolución No. 1106 del 11 de agosto de 2021, por valore de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MICTE (\$171.586.000) para modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión.

Cabe recordar, que de conformidad a lo establecido en el art 50 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, *“Por el cual se Decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2021”*, se establece (...) *al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, y Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.*

La OCI evidenció el cumplimiento de lo anteriormente enunciado, en el registro presupuestal y en el artículo cuarto de la Resolución interna 1986 de 2021, donde se establece, que se enviará copia del acto administrativo a la Contraloría General de la República, lo cual se ratifica mediante oficio de envío MJD-OFI21-0045311-GGFC-4009 del 7 de diciembre de 2021.

5.6.2. Acta de Verificación de la exactitud y consistencia en el pago de los aportes parafiscales a favor del ICBF a cargo del Grupo de Gestión Humana.

El GGFC, remitió a solicitud de la OCI, la siguiente documentación:

1.Certificación emitida el 22 de diciembre de 2021, firmada por el Ministro de Justicia y del Derecho, mediante la cual se le reconoce al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con NIT 899999239-2, deuda, por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$106.481.100), cuyo pago se realizará bajo el concepto de " Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

2.Resolución Interna No.2196 del 23 de diciembre de 2021 firmada por el Secretario General del Ministerio de Justicia y del Derecho *“Por la cual se reconoce y ordena pagar un saldo a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2021”*.

3.Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65321 de fecha 23 de diciembre 2021.

4. Registro Presupuestal 205921 del 23 de dic 2021


| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

5.Comprobante SIIF de orden de pago del 23 de diciembre 2021 por \$106.481.100.

Este pago se tramita por el GGH, teniendo bajo consideración la siguiente situación: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- mediante oficio No.202134800000382961 del 18 de noviembre de 2021, remitió el Acta de Verificación de la exactitud y consistencia en el pago de los aportes del 3% a favor del -ICBF- No.1202111110293 del 17 de noviembre de 2021, en la que se establece, con base en visitas realizadas a la Entidad y en documentación recabada durante los años 2018 a 2020, la situación del Ministerio de Justicia y del Derecho respecto al pago de aportes parafiscales establecidos por las Leyes 7 de 1979 y 89 de 1988, **para la vigencia comprendida entre julio de 2017 a diciembre de 2019**, ante el ICBF Regional Bogotá. En la referida Acta se establece un saldo a pagar por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- por la suma de \$59.313.400, en razón a que se evidenció una INEXACTITUD en el pago de aportes parafiscales del 3%, toda vez que "... *no se tuvo en cuenta el concepto de la prima de vacaciones, que de acuerdo con el concepto del Consejo de Estado con Radicación interna 2317 del 245 de abril de 2018, Número único: 11001-0306-000-2016-000219-00 y el concepto de la Oficina Asesora Jurídica del ICBF con radicado No. 1-2019-046228-0101 del 14 mayo 2019 la prima de vacaciones '... al tener condición de pago por concepto de descanso remunerado, deben ser incluidas en la liquidación de los aportes para fiscales a favor de ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar, ESAP y Ministerio de Educación Nacional ...* ".

A través de Acta, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- le indica al Ministerio el deber de realizar la normalización de sus aportes a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes PILA, y que, en caso de no hacerlo, dará traslado a la UGPP, identificando plenamente la condición de omiso o inexacto según corresponda, para que esta entidad, en ejercicio de las competencias y facultades sancionatorias establecidas en los artículos 178, .179 de la Ley 1607 de 2012 y Artículo 50 de la ley 1739 de 2014 realice el proceso de cobro administrativo. Así mismo, informa "... *que el valor por pagar indicado en esta Acta de Verificación no incluye los intereses que se generen hasta el día de pago a través del PILA*".

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2021, previa solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho, informa a la Entidad los saldos adeudados, con fecha de corte 27 de diciembre de 2021, así: **Capital \$59.313.400, Intereses \$47.167.700 nuevo saldo adeudado \$106.481.100.00**, cifra que fue cancelada mediante comprobante SIIF de orden de pago del 23 de diciembre 2021.

| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

De conformidad a lo establecido en el art 50 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, *“Por el cual se Decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2021”* Se establece (...) *al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, y Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.*

La OCI evidenció el cumplimiento de lo anteriormente enunciado, en el registro presupuestal 205921 del 23 de diciembre de 2021, aun cuando en la Resolución interna No.2196 del 23 de diciembre de 2021, no se estableció, que se enviaría copia del acto administrativo que ordena su pago a la Contraloría General de la República. Sin embargo, la OCI verificó su envío a la Contraloría General de la República, mediante oficio MJD-OFI21-0048878-GGFC-4009 del 30 de diciembre de 2021.

Se evidencia que -para la vigencia 2021-, se tramitaron dos (2) Pagos por Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas por valor acumulado de \$278.067.100,00 discriminados así: con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2021 \$106.481.100,00 y con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia 2021 \$171.586.000,00. Estos desembolsos afectan el presupuesto de la vigencia en que se pagan, para el caso, presupuesto 2021, desfinanciando diferentes rubros y proyectos.

Para el caso de lo pagado al ICBF \$106.481.100.00, cifra que incluye Capital \$59.313.400, e Intereses por \$47.167.700, se compulsarán copias a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

Finalmente es necesario, que las dependencias adopten las medidas que sean pertinentes para que el presupuesto de reservas se ejecute conforme a lo planeado, con el fin de no incurrir en Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, las cuales deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible afectando el cabal funcionamiento de la Entidad.

5.7. VIGENCIAS FUTURAS


Mediante autorización de vigencias futuras se encuentran en el MJD, en ejecución en 2021 y 2022, contratos con rubros de funcionamiento; a continuación, se relacionan las dependencias y los conceptos autorizados y emitidos en su momento por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar la contratación:

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

| Dependencia | Objeto | Año Futuro |
|---------------------|---|-------------------|
| Secretaría General | VIGENCIA FUTURA OC # 42683 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MJD | 2021 |
| | VIGENCIA FUTURA CONTRATO #0365 DE 2019 - CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO Y LICENCIAMIENTO DE USOS (ALQUILER) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT-ENTERPRISE | |
| | VIGENCIA FUTURA OC 42682 DE 2019 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MJD | |
| | CONTRATO 0369 DE 2019 PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA EL SISTEMA DE INFORMACION SIGEP GESTION HUMANA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO | |
| | VIGENCIA FUTURA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS #0367 DE 2019, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS ASCENSORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO | 2020, 2021 Y 2022 |
| | CONTRATO 376 DE 2019 TRANSPORTES COCOCARGA LTDA -APROBACION DE CUPO PARA COMPROMETER APROPIACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2020, 2021 Y 2022 SEGUN OFICIO RADICADO 2-2019- -033584DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO MINIS | 2020, 2021 Y 2022 |
| | VIGENCIA FUTURA CONTRATO NO. 0384 DE 2019 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN, EXTENCIÓN DE LA GARANTIA DE FABRICA Y SOPORTE TECNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SWITCHES DE LA PLATAFORMA CISCO. | |
| | VIGENCIA FUTURA CONTRATO NO. 0388 DE 2019 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA UPSs TITAN Y GAMATRONIC MJD. | |
| Dirección de Drogas | VF contratar adquisición de tiquetes aéreos | |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

| | | |
|--|--|---|
| Grupo de Gestión Administrativa | VF para contratar servicios de mantenimiento inmuebles, vigilancia, aseo y cafetería | |
| | Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho (Actual) - Vigencia futura 556 de 2021 | 2021, 2022 |
| Gestión documental | VIGENCIA FUTURA SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. | 2021, 2022 |
| Grupo de Almacén e Inventarios | VF OC 78651 mantenimientos preventivos y correctivos para vehículos que se encuentra bajo acuerdo marco de precios - MORARCI GROUP S.A.S. | 2022 |
| | VF OC 78646 Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato) - MORARCI GROUP S.A.S. | 2022 |
| | VF OC 78567 Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato - AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCO | 2022 |
| | VF oc 78860 Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato). | 2022 |
| | VF OC 78568 Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato). | 2022 |
| | VF Contrato 729 Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor Multimarcas (Dodge y hongoi) del MJD PRECAR L.T.D.A. SAS | 2022 |
| | STC - Tecnologías | Vigencia Futura OC 72545 Contratar servicios de internet para red local en la sede del MJDVF. Para contratar los servicios de conectividad (internet y enlaces dedicados de transmisión de datos) - IFX NETWORKS COLOMBIA S A S |
| | VF. Para realizar el análisis, desarrollo e implementación del nuevo Sistema único de información normativa | 2022 |
| | VF OC 83872 Contratar el servicio de mesa de ayuda para el Ministerio de Justicia y del Derecho a partir del 28 de diciembre de 2021 al 27 de julio de 2022 con aprobación de vigencias futuras para 2022 | 2022 |
| Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes | Servicio desarrollo de software para Mecanismo de Información para el Control de Cannabis -MICC | 2022 |
| OAP- Planeación | VF Prórroga y adición No 2 contrato | 2022 |

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

| | | |
|--|--|--|
| | 170 Prestar servicios profesionales en la OAP para la definición, implementación y seguimiento de la estrategia de rendición de cuentas plan anticorrupción - Protección lactancia | |
|--|--|--|

La OCI evidencia que los cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras para el año 2021 y 2022 para el Ministerio de Justicia y del Derecho fueron aprobados mediante oficios radicados por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DGPMHCP previa autorización del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS. Estos cupos se autorizaron para presupuesto de Gastos de Funcionamiento de vigencia ordinaria y no superan el periodo presidencial actual. Al respecto, la OCI corrobora que el trámite de solicitud y aprobación de vigencias futuras cumplieron con la normatividad asociada.

Se recomienda a las dependencias del Ministerio desarrollar los estudios de rigor y una adecuada y estricta planeación de recursos solicitados a título de vigencias futuras, para evitar que no se utilicen en su totalidad los recursos solicitados, teniendo en cuenta que los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados al 31 de diciembre del año en que se concede la autorización fenecen.

6. EVALUACIÓN DE RIESGOS

El proceso de Gestión Financiera y Contable tiene dos riesgos identificados que son los siguientes:

1. Realizar o liquidar pagos de forma inadecuada
2. Presentar información inexacta o inoportuna en los Estados Financieros

Los cuales se encuentran en la página Web de la entidad a través del link: www.minjusticia.gov.co, Mapa de riesgos 2021 en el link: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/SIG/Paginas/mapa-de-riesgos.aspx>; sin embargo, en cuanto a lo presupuestal no se tienen riesgos identificados ni contemplados, por lo que la OCI solicitó a la dependencia informar si: ¿Para la vigencia 2021 se materializó alguna situación riesgosa de índole presupuestal? y ¿Si se van a incluir en la vigencia 2022 riesgos presupuestales tanto de gestión como de corrupción?

A lo cual el GGFC informó que, *"...en la vigencia 2021, no se materializó ningún riesgo ni de gestión ni de corrupción teniendo en cuenta que en los procedimientos del proceso de Gestión Financiera y Contable hay puntos de control que evitan que se materialicen posibles riesgos, sin embargo, realizaron reuniones internas con el fin de revisar posibles situaciones de riesgos que no hayan sido contempladas llegando a la conclusión que, en*

| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

lo presupuestal no se evidencia la necesidad de incluir nuevos riesgos, ya que todos los registros que se realizan en el aplicativo SIF Nación tienen soporte, los cuales están avalados por el ordenador del gasto”.

La OCI, teniendo en cuenta la situación presentada a diciembre 31 de 2021, con el incumplimiento del artículo 2° del Decreto 1957 de 2007, relacionado con el tope máximo de reservas que se deben constituir al final de la vigencia (análisis realizado en el punto 5.4 de esta auditoría), considera, que la dependencia debe realizar nuevamente un análisis de riesgos al proceso de Gestión Financiera especialmente en lo relacionado con los recursos presupuestales, evaluando la situación evidenciada, en cuanto a causas, amenazas, generación de impacto y los puntos de control existentes establecidos para el cumplimiento de la constitución de reservas al 31 de diciembre de cada vigencia, para que esta situación no vuelva a repetirse a futuro; adicionalmente, el GGFC debe evaluar e identificar qué sucedió con las dependencias para que registraran reservas tan elevadas, si es por falta de conocimiento de los procedimientos, falta de planeación en lo contractual, falta o ausencia de capacitación, entre otros, fortaleciendo las dependencias que presentan estos inconvenientes y que los conducen a presentar deficiencias en su ejecución, sin olvidar a las que si llevan a cabo el trabajo presupuestal de manera adecuada.

7.SOCIALIZACIÓN INFORME DE AUDITORÍA

Se realizó socialización del informe preliminar de la auditoría con el GGFC mediante memorando MJD-MEM22-0003288-OCI-1400 del 29 de marzo de los corrientes, en los siguientes términos:

“Con la mayor atención, me permito remitir el informe preliminar de la Evaluación y Verificación al Proceso de Ejecución Presupuestal y Reservas. En el cuerpo del informe se establecieron conclusiones, hallazgos y recomendaciones, a partir de los datos analizados, sobre las cuales las dependencias interesadas, pueden remitir sus comentarios o promover una reunión de socialización, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente, acorde con el procedimiento de Auditoría Interna.

De no contar con comentarios que controvertan las conclusiones del informe, le ruego promover la formulación de acciones de mejora, si lo desean, para lo cual tendrán un plazo de quince (15) días, diligenciando la matriz dispuesta para ello, remitida a la Oficina Asesora de Planeación, con copia a esta oficina”.

En esta comunicación se informa a la dependencia la formulación del siguiente hallazgo:

Hallazgo No.1 *La OCI, revisó el cumplimiento al artículo 2° del Decreto 1957 del 2007, el cual establece “De conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el*

| | | |
|--|---|--------------------|
|  <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div> | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año". Verificando, que no se da cumplimiento a lo ordenado en este artículo en cuanto a que se supera el porcentaje límite establecido del 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior para gastos de funcionamiento, lo que puede conllevar a la reducción del presupuesto por parte del Gobierno Nacional.

Con lo anterior presuntamente se estaría incumpliendo el artículo 2º del Decreto 1957 del 2007".

RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA:

El GGFC, presentó comunicación de respuesta mediante memorando MJD-MEM22-0003368-GGFC-4009 del 1º de abril a través de la cual señala lo siguiente:

"No aceptamos el hallazgo para el GGFC según las siguientes consideraciones:

El artículo 14 del Decreto 111 de 1996, Principio de anualidad "El año fiscal comienza el 1o de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."


La Secretaría General y el Grupo de Gestión Financiera y Contable, han continuado realizando un trabajo de seguimiento a la ejecución presupuestal durante toda la vigencia 2021 y a la fecha, a través de informes de seguimiento mensual enviados a todas las áreas que gestionan la ejecución de los recursos del Ministerio.

Es así que mensualmente durante el seguimiento realizado a la ejecución de las reservas presupuestales, remitimos mediante memorando firmado por el ordenador del gasto, la relación de las reservas presupuestales constituidas por cada Dependencia, que a la fecha se encuentran pendientes por obligar; adjuntamos como evidencia de lo referido los memorandos remitidos así:

- *MJD-MEM21-0007853 - MJD-MEM21-0008739 -MJD-MEM21-0009628*
Los cuales son correspondientes al último trimestre de la vigencia 2021.

Igualmente, el procedimiento de Gestión Presupuestal dice el Grupo Gestión Financiera y Contable (GGFC), durante los primeros 10 días del mes de diciembre, debe enviar una relación por dependencia, que contenga los registros presupuestales con saldos pendientes por utilizar para su revisión y depuración, con el fin de que el GGFC libere los saldos pendientes por utilizar. Se anexa memorando MJD-MEM21-0009628 como evidencia.

Con respecto al párrafo anterior para agilizar el proceso, este grupo realiza lo siguiente:

| | | |
|--|---|--------------------|
|  <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div> | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

- Mensualmente se envía a las dependencias mediante memorandos:
 - ✓ Reportes de ejecución presupuestal de la vigencia y rezago por dependencia para que analicen dicha ejecución.
 - ✓ Reporte listado de compromisos del rezago presupuestal que evidencia que a la fecha no han sido objeto de obligación y pago.
- Trimestralmente se envía a las dependencias un reporte listado de compromisos que a la fecha no hayan sido obligados y CDP que hayan sido comprometidos.

Se anexa evidencia.

Con respecto al porcentaje de constitución de la reserva presupuestal, la cual supero el límite establecido del **2%** del presupuesto del año inmediatamente anterior para gastos de funcionamiento se da como respuesta lo siguiente:


- EL MJD suscribió el contrato No.730 de 2021, con la firma INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S del 28 de diciembre de 2021.
- Objeto “Adquisición de equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas, en el marco del control y fiscalización, para uso de autoridades de policía judicial” en la” CLAUSULA QUINTA.
- PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, y no podrá excederse del 31 de diciembre del 2021”
- Valor **DOS MIL VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.023.199.973) M.L.**
- **CLÁUSULA DÉCIMA. - FORMA DE PAGO.** El Ministerio de Justicia y del Derecho se compromete a pagar el valor del contrato se pagará en **un solo (1) pago correspondiente al 100%** del valor del mismo.

Con lo anterior las condiciones del contrato se daba para originar una cuenta por pagar.

Lugo el día 30 de diciembre de 2021, se radica en este Grupo (GGFC) una prórroga al contrato en mención para constituirlo como reserva presupuestal realizada al Registro Presupuestal No. 79821 de fecha 28 de diciembre de 2021 por valor de \$2.023.199.973, cifra significativa **con la cual se superó el porcentaje en la constitución de reservas presupuestal del 2%.**

De acuerdo con la explicación anterior, el GGFC es un grupo de apoyo que realiza el registro en el aplicativo SIIF de los recursos y el seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado al MJD; le corresponde a cada dependencia que le fue asignado los recursos ejecutarlos.

El Grupo de Gestión Contractual debe implementar controles antes de realizar los contratos, como sugerencia verificar que las actividades a desarrollar en la contratación se cumplan en los tiempos establecidos en el mismo, para evitar la constitución de reservas presupuestales como es el caso del contrato en mención No. 730 del 28 de diciembre de 2021”

| | | |
|--|---|--------------------|
|  La justicia es de todos Minjusticia | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:


La OCI evalúa la respuesta ofrecida por la dependencia, evidenciando el trabajo de seguimiento y control del GGFC a la ejecución presupuestal durante la vigencia 2021, a través de informes de seguimiento mensual enviados a todas las áreas que gestionan recursos asignados al Ministerio; no obstante, el GGFC es solo un grupo de apoyo que realiza seguimiento a la ejecución presupuestal y su registro en el aplicativo SIIF Nación; en este sentido, le corresponde a cada dependencia la responsabilidad de ejecutar los recursos que le fueron asignados.

En consecuencia, se reconoce que la responsabilidad no es exclusiva del GGFC sino que se encuentra en cabeza de las dependencias que dieron origen al hallazgo, en este caso, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, por los contratos **No.730 de 2021**, por valor de **DOS MIL VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.023.199.973) M.L.** sobre el cual el 30 de diciembre de 2021, se radica ante el GGFC una prórroga que dio fundamento para constituirlo como reserva presupuestal y **el contrato No.722 de 2021** por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$451.520.510)** sobre el cual el 29 de diciembre de 2021, se radica ante el GGFC una prórroga que dio origen a la constitución como reserva presupuestal. Cifras significativas con las cuales se superó el porcentaje máximo establecido en la constitución de reservas presupuestales por funcionamiento cuyo tope asciende al 2%, lo cual es la causa del problema al finalizar la vigencia.

Por lo anterior, el hallazgo no se desvirtúa, sino por el contrario, se traslada a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, dependencia que por su alto nivel de reservas de funcionamiento constituidas al 31 de diciembre de 2021, dio origen al mismo, la cual deberá promover la formulación de acciones de prevención a futuro a título de plan de mejoramiento, para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días para diligenciar la matriz dispuesta para tal fin, la cual se anexa, y remitirla a la Oficina Asesora de Planeación, con copia a esta oficina.

8. CONCLUSIONES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Como resultado del ejercicio auditor, se resumen los siguientes aspectos más sobresalientes, las cuales consideramos permitirán una mayor eficiencia y eficacia en la gestión presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

| | | |
|--|---|--------------------|
|  <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div> | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

1. La ejecución del presupuesto, a febrero 28 de 2022, de los gastos de funcionamiento asciende al 24.75% y de inversiones el 33.18%, lo que arroja un promedio del 27.22%; a su vez, se presenta una ejecución de pagos por concepto de funcionamiento de 4,74%, por concepto de inversión del 0,89%, y del 3.61% en promedio, motivo por el cual se le hace un llamado a las dependencias para que se propenda por acciones para el pronto pago de las obligaciones contraídas. Esta oficina considera la ejecución presupuestal aceptable, no así la ejecución de pagos que es bastante baja.


2. Las cuentas por pagar, y las reservas presupuestales de gastos de funcionamiento y de inversión, no presentaron ejecución de pago a corte de 28 de febrero de 2022; por lo tanto, se hace un llamado a las dependencias para que agilicen la ejecución de manera eficiente y oportuna de las actividades planeadas en los proyectos y que propendan por acciones para el pronto pago de las obligaciones contraídas.

3. Durante el primer periodo bimensual de 2022 se ejecutó el 75,04% del PAC programado y no se utilizó el 24.96%; en este sentido, el MJD presenta excesos de acuerdo con los porcentajes establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como razonables de no ejecución por cada uno de los rubros. Se observa que, en términos generales durante lo que va corrido de la vigencia 2022 se ha registrado un inadecuado comportamiento en ejecución de PAC. Por ello, se recomienda al GGFC continuar en su llamado de atención a las dependencias que solicitaron PAC y no lo ejecutaron, con el propósito de evitar en el futuro, castigos en la colocación del PAC, viéndose el Ministerio afectado al no lograr cancelar todas sus obligaciones, a su debido tiempo, por una mala programación y radicación de los respectivos pagos.

4. Para la constitución de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2021 y 2022 del Ministerio de Justicia y del Derecho se encontró que los soportes documentales y justificaciones que respaldan la constitución se encuentran completos y conforme a la normatividad.

5. Teniendo bajo consideración lo previsto en el numeral 5.6.2, de este informe, se hace necesario introducir medidas de orden preventivo y, a la vez, medidas de orden correctivo, que impidan la presencia de las omisiones que dieron origen al pago y, por otro lado, propugnen por la corrección de dichas omisiones, circunstancia que se propone desde ya como susceptible de investigación disciplinaria y/o fiscal para los servidores públicos que estuvieron involucrados en dichas omisiones.

6. El MJD debe observar lo preceptuado en las normas orgánicas de presupuesto en el deber de las Entidades que integran el Presupuesto General de la Nación de realizar una planeación adecuada de la ejecución de su presupuesto de manera

| | | |
|--|---|--------------------|
|  <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div> | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

que las apropiaciones presupuestales, se ejecuten en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

HALLAZGO:

Para la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes:

Hallazgo No.1 La OCI, revisó el cumplimiento al artículo 2° del Decreto 1957 del 2007, el cual establece *“De conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año”*. Verificando que la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefaciente por su alto nivel de reservas de funcionamiento constituidas al 31 de diciembre de 2021, dio pie para que no se diera cumplimiento a lo ordenado en este artículo, en cuanto a que se supera el porcentaje límite establecido del 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior para gastos de funcionamiento, lo que puede conllevar eventualmente a la reducción del presupuesto por parte del Gobierno Nacional.

RECOMENDACIONES

1. Para la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

El MJD registra un nivel alto de rezago presupuestal para la vigencia 2021, representado en cuentas por pagar y reservas presupuestales. La OCI, teniendo en cuenta la situación presentada a diciembre 31 de 2021, con el incumplimiento del artículo 2° del Decreto 1957 de 2007, relacionado con el tope máximo de reservas que se deben constituir al final de la vigencia (análisis realizado en el punto 5.4 de esta auditoría), considera, que la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, deberá evaluar la situación presentada y establecer puntos de control efectivos, para que al final de las siguientes vigencias no presenten cifras tan altas de constitución de reservas al 31 de diciembre, adicionalmente, la dependencia deberá evaluar e identificar qué sucedió para que se registraran reservas tan elevadas, si es por falta de conocimiento de los procedimientos, falta de planeación en lo contractual, entre otros, que la conduce a presentar deficiencias en su ejecución.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

2. Para la Oficina Asesora de Planeación.

Presentar la información presupuestal de la vigencia 2022, tal cual se establece en el Decreto 1793 de 2021, en el cual se discrimina el presupuesto de la vigencia en: Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión, teniendo en cuenta, que la OAP presenta en la página Web los rubros presupuestales del año 2022, en Funcionamiento y Servicio de la Deuda en un mismo ítem, lo cual no es preciso y puede conllevar a que la información suministrada a la ciudadanía no sea clara y no esté acorde con la ley de transparencia.

3. Se recomienda que el proceso Financiero evalúe establecer riesgos estratégicos y controles efectivos que eviten situaciones, como la presentada en la vigencia 2021, en cuanto a que se superó el porcentaje límite establecido del 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior para gastos de funcionamiento, a fin de evitar sanciones presupuestales por parte del MHCP.

4. Para la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Teniendo en consideración lo previsto en el numeral 5.6.2., con los soportes que serán adjuntados en este informe de auditoría, se recomienda el adelanto o apertura de la investigación disciplinaria que corresponda, de tal manera que conduzca a identificar las circunstancias de modo tiempo y lugar, tanto como de los responsables de las omisiones detectadas por la OCI.

5. Para las dependencias MJD.

Se recomienda a las dependencias del Ministerio desarrollar los estudios de rigor y una adecuada y estricta planeación de recursos solicitados como vigencias futuras, para evitar que no se utilicen en su totalidad los recursos solicitados, teniendo en cuenta que los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados al 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, fenecen.

Con el propósito de que se cumpla la programación presupuestal diseñada para el año 2022, se recomienda a las dependencias que se encuentran con proyectos de inversión sin ejecución alguna que, para las próximas vigencias, inicien el proceso contractual con la suficiente antelación, con el fin de evitar que las ejecuciones se rezaguen al finalizar la vigencia.

6. Finalmente, la OCI recomienda que se implementen mecanismos de control, seguimiento y proyección de pagos de manera adecuada que permitan asegurar el manejo oportuno de los recursos, para efectos de cumplir con la efectividad y

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

eficiencia en la ejecución presupuestal de las apropiaciones asignadas a cada dependencia.

El presente informe se emite en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril del año 2022.

MARTHA JEANNETTE OSORIO
Auditor Líder

MARÍA ANGIOLINA BAUTISTA
Auditor de apoyo

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno